



Diseño e implementación de medidas para la igualdad

Curso de Alta Formación 2015

Mireya Del Pino-Pacheco
Dirección de Estudios y Políticas
Públicas



“La igualdad se opone al privilegio,
no a las diferencias”

Medidas para la igualdad



- ¿Qué son?
- Fundamentos
 - Ejemplos



- ¿Qué son?

Medidas para la Igualdad: Indispensables en Democracia



- México pertenece a las Democracias constitucionales, garantistas (justicia, bienestar).
- Igualdad como principio universal y como derecho.
- El Estado debe proteger y garantizar de manera especial a los grupos discriminados (desigualdad de trato) por injusticias y desigualdades históricas y reiteradas.
- Compensar, equilibrar, nivelar las condiciones de ejercicio de derechos, sobre todo de las personas y grupos discriminados.
- Estas acciones son legítimas y sobre todo necesarias para que exista la igualdad sustantiva en democracia.
- Se trata entonces de acciones igualitarias, no discriminatorias.

Medidas para la Igualdad: Indispensables en Democracia



El trato prioritario o preferencial, objetivo y razonable, coherente con la perspectiva de igualdad y no discriminación, que reconoce la discriminación histórica o reiterada para ciertos grupos sociales NO es un trato discriminatorio.



Definición Medidas para la Igualdad

- Son **acciones deliberadas**, coherentes que las instituciones públicas determinan dentro de su ámbito de **obligaciones** y **atribuciones** para corregir la desigualdad de trato hacia personas y grupos discriminados.



Definición Medidas para la Igualdad

- Acciones que toman los Estados (autoridades) para reequilibrar/redistribuir las oportunidades y los resultados (derechos efectivos) a los grupos discriminados **(remediar las desigualdades)**
- Su finalidad es establecer la igualdad de oportunidades y de trato **en la práctica** y corregir las situaciones de desigualdad por discriminación (avanzar en el desarrollo)



Definición Medidas para la Igualdad

- Son políticas públicas antidiscriminatorias, lo cual obliga a incorporar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas -y en general en la acción pública- el enfoque antidiscriminatorio y por la igualdad



Tipos genéricos de medidas

Estas medidas pueden ser

- Normativas
- Legislativas
- Diseño y ejecución de políticas públicas
- Ingeniería institucional
- Distribución presupuestaria
- Obras y tareas públicas

El fin es que vigoricen activamente la promoción, el respeto, la protección y la garantía del derecho a la igualdad y no discriminación.



- Fundamentos

Medidas para la Igualdad: Obligación del Estado mexicano



”**Todas las autoridades**, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación** de

- Promover
- Respetar
- Proteger y
- Garantizar

los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (...) “.

Artículo 1 CPEUM

Medidas para la Igualdad: Obligación del Estado



- Corresponde al Estado **promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.**
- Los poderes públicos federales deberán **eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país (...)**

LFPED artículo 2



Medidas para la Igualdad

- Cada uno de los poderes públicos federales adoptará las **medidas** que estén a su alcance, (...) para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Tipos de medidas según la LFPED



Estas medidas pueden ser :

- De **Nivelación** (*Art 15 ter*).

Son las acciones orientadas a eliminar los obstáculos físicos, de comunicación, normativos o de otro tipo para el ejercicio efectivo de los derechos y las libertades.

- Los ajustes razonables para que personas con discapacidad realicen su trabajo en condiciones de igualdad.

Tipos de medidas según la LFPED



Estas medidas pueden ser :

- De **inclusión** (Artículo 15 Quintus).-

Las medidas de inclusión son las políticas y acciones preventivas o correctivas para eliminar las distinciones desventajosas o los mecanismos excluyentes que reproducen la discriminación.

- Reconocimiento del derecho de niñas y niños con discapacidad a una educación inclusiva

Tipos de medidas según la LFPED



Estas medidas pueden ser :

- **Acciones afirmativas**

Corresponden con las medidas de tipo especial, temporal y muy específicas, para corregir de manera incisiva la discriminación mientras subsista esa situación particular y adecuada y proporcional a esa situación.

- Cuotas en partidos.- asignación obligatoria de un porcentaje de mujeres por partido político, aseguran la postulación efectiva (candidatura y suplencia) de mujeres a puestos de elección popular.

Los instrumentos internacionales de derechos humanos

- Todos reconocen el derecho a la igualdad y no discriminación, y la obligación de los Estados de tomar medidas para la igualdad:

Los instrumentos internacionales de derechos humanos

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

- c) Cada Estado parte **tomará medidas efectivas** para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista;

Artículo 2

Los instrumentos internacionales de derechos humanos

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

- *1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.*
- *2. Los Estados **adoptarán medidas eficaces** para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.*

Artículo 13

Los instrumentos internacionales de

derechos humanos

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- **b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter**, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- **c) Establecer la protección jurídica** de los derechos de la mujer (...)
- **e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación** contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- **f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo**, para **modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer**;



Convenciones

- Convención sobre los Derechos del **Niño**.
- Convención para los Derechos de las **Personas con Discapacidad**.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los **trabajadores migratorios y de sus familiares**.



Sistemas regionales

- Convención Interamericana para Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convenio Europeo para la Protección de DH
- Carta Social Europea / Carta Social Africana



Sistema Nacional

- Constitución
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación



- Ejemplos



Conclusiones

- Dignidad e Igualdad reconocidas en los instrumentos de derechos humanos
- Igualdad política → Requiere llevarse a la práctica: Obligaciones de los Estados.
- A través de las herramientas del Estado:
 - Legislación
 - Políticas activas
 - justicia



Conclusiones

- Establecimiento de igualdad de trato en la práctica
- Educan, concientizan --- Mundo incluyente, igualitario, que reconoce y respeta la diversidad
- Corrige situación histórica de discriminación
- Reconocen a las personas en lo individual: ejemplo ajustes razonables
- Pero también al colectivo: diseño universal personas con discapacidad



¡Gracias!